

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

**3593** *Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 19 de julio de 2021, de la Directora, por la que se modifica el modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco.*

El Impuesto sobre las Labores del Tabaco grava, en fase única, la fabricación e importación de labores del tabaco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias (en adelante, Ley 1/2011).

El artículo 17.4.c) de la Ley 1/2011 dispone que la Consejería competente en materia de hacienda podrá establecer la obligación de utilizar determinadas marcas fiscales o de reconocimiento con fines fiscales.

La referida obligación se concreta en la Orden de 9 de mayo de 2011, de desarrollo de la Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias, cuyo artículo 19.1 establece: “Con independencia de los requisitos que hayan de cumplirse en materia técnico-sanitaria y de etiquetado y envasado, los cigarrillos y la picadura para liar que circulen, fuera de régimen suspensivo, con destino dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, deberán contenerse en envases provistos de una precinta de circulación del Impuesto, en las condiciones previstas en esta Orden”.

Por su parte, el apartado 4 del mismo precepto, en lo que respecta a los pedidos de precintas, dispone que “los fabricantes, los titulares de depósitos del impuesto y los importadores formularán los oportunos pedidos de precintas de circulación a la oficina gestora de la Agencia en la que se halle registrado el correspondiente establecimiento, conforme al modelo que se apruebe por la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria. En el caso de las tiendas libres de impuestos podrá formular el pedido de las precintas uno de los establecimientos del correspondiente operador por cuenta del resto de establecimientos, siendo aquel el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a las precintas de circulación.”

La implantación de un nuevo modelo de precinta especial y diferenciado para los cigarrillos negros como documento de circulación en el ámbito del Impuesto de la Comunidad Autónoma del Impuesto sobre las Labores del Tabaco hace necesaria una modificación en determinados aspectos puntuales del modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco, aprobado por la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria (BOC nº 108, de 7.6.2019) por la que se aprueban el modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco, el modelo de recepción de las precintas de circulación y el procedimiento de solicitud de las mismas.

La Disposición adicional quinta del Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, añadida por el apartado uno del artículo primero del Decreto 111/2018, de 30 de julio, autoriza

a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria para aprobar mediante Resolución la adaptación de los modelos tributarios a los cambios normativos que se produzcan y a los requerimientos derivados de los cambios en los procedimientos tributarios, así como la modificación de las ayudas para su cumplimentación incorporados en los mismos.

En virtud de todo ello,

**ACUERDO:**

**Primero.- Modificación del modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco y de las instrucciones para su cumplimentación.**

1. Se modifica el modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco consistentes en cigarrillos y picadura para liar, que quedará como figura en el anexo a la presente Resolución.

2. Se modifica el apartado 5 de las Instrucciones para la cumplimentación del modelo 463 de petición de precintas de circulación de las labores del tabaco consistentes en cigarrillos y picadura para liar, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

**5.- PETICIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

Todas las cantidades deberán consignarse de forma separada según el tipo de precintas de circulación de las labores de tabaco consistentes en cigarrillos y picadura de liar que se solicita según sea su dimensión, distinguiendo -en el caso de las tiendas libres de impuestos- si el destino de las precintas es tabaco negro o tabaco rubio, si las precintas son enviadas para su colocación en origen, y -tratándose de picadura para liar- el gramaje de la bolsa, ajustándose en todo caso a las siguientes claves:

Claves	Precintas de circulación	Dimensiones (mm.)
PC01	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16
PC02	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	32x12
PC03	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PN01	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16
PN02	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	32x12
PN03	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PC04	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	32x16
PC05	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	32x12
PC06	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	44x20
PN04	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	32x16
PN05	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	32x12
PN06	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	44x20
PP01	Precintas para picadura para liar. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16
PP02	Precintas para picadura para liar. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PP03	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	32x16
PP04	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	32x12
PP05	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	44x20



**Segundo.-** Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo lo no modificado, permanece vigente la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria (BOC nº 108, de 7.6.2019).

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2021.- La Directora, Raquel Peligero Molina.

## ANEXO

## MODELO 463

## IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO: PETICIÓN DE PRECINTAS DE CIRCULACIÓN

Impuesto sobre las Labores del  
Tabaco  
Petición de precintas de circulaciónModelo  
463

Código Administración Tributaria



## 1. Datos Identificativos

N.I.F.		Nombre y Apellidos/Razón Social						
S.G.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono y/o fax
Municipio			Provincia		Código Postal		email	

## 2. Representante

N.I.F.		Nombre y Apellidos/Razón Social						
S.G.	Nombre de la vía pública			Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono y/o fax
Municipio			Provincia		Código Postal		email	

## 3. Establecimiento

Nº Autorización	S.G.	Nombre de la vía pública			Número	Teléfono y/o fax	
Municipio			Provincia		Código Postal		email

## 4. Garantía

Principal	Nº del depósito	Fecha de constitución	Tipo

## 5. Petición

## 5.1 Petición precintas cigarrillos

Clave	Número precintas solicitadas	Colocadas en Origen
		S/N

Autorizadas.  
A cumplimentar por  
la Administración

Ejemplar para la oficina gestora



Impuesto sobre las Labores del  
Tabaco  
Petición de precintas de circulación

Modelo  
463

5.2 Petición precintas picaduras para liar

Clave	Número precintas solicitadas	Rubio o Negro	Colocadas en Origen	Gramaje de la bolsa (gramos)	Kilogramos	<b>Autorizadas.</b> A cumplimentar por la Administración	
		R/N	S/N				

6. Fecha y firma de la solicitud

Fecha

Firma

7. Fecha y firma de la autorización

Fecha

Firma

Ejemplar para la oficina gestora



Agencia Tributaria Canaria

Impuesto sobre las Labores del  
Tabaco  
Petición de precintas de circulaciónModelo  
463

Código Administración Tributaria



## 1. Datos Identificativos

N.I.F.		Nombre y Apellidos/Razón Social				
S.G.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono y/o fax
Municipio		Provincia		Código Postal	email	

## 2. Representante

N.I.F.		Nombre y Apellidos/Razón Social				
S.G.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono y/o fax
Municipio		Provincia		Código Postal	email	

## 3. Establecimiento

Nº Autorización	S.G.	Nombre de la vía pública	Número	Teléfono y/o fax
Municipio		Provincia	Código Postal	email

## 4. Garantía

Principal	Nº del depósito	Fecha de constitución	Tipo

## 5. Petición

## 5.1 Petición precintas cigarrillos

Clave	Número precintas solicitadas	Colocadas en Origen
		S/N

Autorizadas.  
A cumplimentar por  
la Administración

Ejemplar para el sujeto pasivo



Impuesto sobre las Labores del Tabaco  
Petición de precintas de circulación

Modelo  
463

5.2 Petición precintas picaduras para liar

Clave	Número precintas solicitadas	Rubio o Negro	Colocadas en Origen	Gramaje de la bolsa (gramos)	Kilogramos	Autorizadas. A cumplimentar por la Administración
		R/N	S/N			

6. Fecha y firma de la solicitud

Fecha

Firma

7. Fecha y firma de la autorización

Fecha

Firma

Ejemplar para el sujeto pasivo



Agencia Tributaria Canaria

Impuesto sobre las Labores del  
Tabaco  
Petición de precintas de circulación

Modelo  
463

Código Administración Tributaria



## 1. Datos Identificativos

<b>N.I.F.</b>		<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>				
<b>S.G.</b>	<b>Nombre de la vía pública</b>	<b>Número</b>	<b>Esc.</b>	<b>Piso</b>	<b>Puerta</b>	<b>Teléfono y/o fax</b>
<b>Municipio</b>		<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>	<b>email</b>	

## 2. Representante

<b>N.I.F.</b>		<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>				
<b>S.G.</b>	<b>Nombre de la vía pública</b>	<b>Número</b>	<b>Esc.</b>	<b>Piso</b>	<b>Puerta</b>	<b>Teléfono y/o fax</b>
<b>Municipio</b>		<b>Provincia</b>		<b>Código Postal</b>	<b>email</b>	

## 3. Establecimiento

<b>Nº Autorización</b>	<b>S.G.</b>	<b>Nombre de la vía pública</b>	<b>Número</b>	<b>Teléfono y/o fax</b>
<b>Municipio</b>		<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>	<b>email</b>

## 4. Garantía

<b>Principal</b>	<b>Nº del depósito</b>	<b>Fecha de constitución</b>	<b>Tipo</b>

## 5. Petición

## 5.1 Petición precintas cigarrillos

Clave	Número precintas solicitadas	Colocadas en Origen
		S/N

**Autorizadas.**  
A cumplimentar por  
la Administración


Ejemplar para GRECASA



Impuesto sobre las Labores del Tabaco  
Petición de precintas de circulación

Modelo  
463

5.2 Petición precintas picaduras para liar

Clave	Número precintas solicitadas	Rubio o Negro	Colocadas en Origen	Gramaje de la bolsa (gramos)	Kilogramos	Autorizadas. A cumplimentar por la Administración	
		R/N	S/N				

6. Fecha y firma de la solicitud

Fecha

Firma

7. Fecha y firma de la autorización

Fecha

Firma

Ejemplar para GRECASA

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos

**3594** *Agencia Tributaria Canaria.- Resolución de 19 de julio de 2021, de la Directora, por la que se modifican las instrucciones para la cumplimentación del modelo 464 de autoliquidación del precio público por el suministro de las precintas de circulación del Impuesto sobre Labores del Tabaco.*

La implantación de un nuevo modelo de precinta especial y diferenciado para los cigarrillos negros como documento de circulación en el ámbito del Impuesto de la Comunidad Autónoma del Impuesto sobre las Labores del Tabaco hace necesario modificar puntualmente las instrucciones para cumplimentar el modelo 464 de autoliquidación del precio público por el suministro de precintas de circulación, aprobado en el Anexo IV de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban el modelo 460 de autoliquidación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y el modelo 461 de declaración de operaciones accesoria a la autoliquidación, se regula el régimen de presentación de tales modelos, se aprueba el modelo 464 de autoliquidación del precio público por el suministro de las precintas de circulación, se modifican diversas Órdenes relativas al procedimiento de ingreso a través de entidades de depósito de las deudas tributarias, se suprime el modelo 490 declaración liquidación fabricantes o comercializadores de labores de tabaco rubio del Impuesto General Indirecto Canario y se establece la obligación de presentación transitoria del modelo 490, y se modifican las Órdenes de aprobación de los modelos de autoliquidación 043, 615, 650, 651, 652 y 653.

Dicha modificación se circunscribe exclusivamente a las claves identificativas de las precintas de circulación a consignar en el apartado 2 de la autoliquidación.

La Disposición adicional quinta del Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, añadida por el apartado uno del artículo primero del Decreto 111/2018, de 30 de julio, autoriza a la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria Canaria para aprobar mediante Resolución la adaptación de los modelos tributarios a los cambios normativos que se produzcan y a los requerimientos derivados de los cambios en los procedimientos tributarios, así como la modificación de las ayudas para su cumplimentación incorporados en los mismos.

En virtud de todo ello,

#### ACUERDO:

**Primero.- Modificación de las instrucciones para la cumplimentación del modelo 464 de autoliquidación del precio público devengado por el suministro de precintas de circulación de las labores del tabaco consistentes en cigarrillos y picadura para liar.**

Se modifica el apartado 2 de las instrucciones para cumplimentar el modelo 464 de autoliquidación del precio público devengado por el suministro de precintas de circulación

de las labores del tabaco consistentes en cigarrillos y picadura para liar, que queda redactado como sigue:

## 2.- AUTOLIQUIDACIÓN.

Todas las cantidades deberán consignarse de forma separada según el tipo de precintas de circulación de las labores de tabaco consistentes en cigarrillos y picadura de liar que se suministra, distinguiendo entre precintas en efectos y precintas en bobinas según sea su formato.

**Clave precintas:** deberá identificar la precinta de circulación solicitada con las claves que se indican en la tabla adjunta.

**Cantidad:** se hará constar las unidades de precintas que se suministran en miles de unidades, expresado con dos cifras decimales.

**Precio por millar:** se hará constar la cuantía del precio público vigente en el momento del suministro de las precintas de circulación, expresado en euros por cada mil unidades.

**Importe devengado:** se hará constar el importe resultante de la multiplicación del importe consignado en la casilla Cantidad por el importe consignado en la casilla Precio por millar. La cantidad resultante se consignará con dos cifras decimales, redondeando por defecto o por exceso según que la tercera cifra decimal sea o no inferior a 5.

**Casilla 1 Total importe devengado:** se hará constar la suma aritmética de los importes, por tipo de precintas, que se han hecho constar en la casilla importe devengado.

Claves	Precintas de circulación	Dimensiones (mm.)
PC01	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16
PC02	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	32x12
PC03	Precintas para cigarrillos rubios. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PN01	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16
PN02	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	32x12
PN03	Precintas para cigarrillos negros. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PC04	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	32x16
PC05	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	32x12
PC06	Precintas para cigarrillos rubios. Tiendas libres de impuestos	44x20
PN04	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	32x16
PN05	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	32x12
PN06	Precintas para cigarrillos negros. Tiendas libres de impuestos	44x20
PP01	Precintas para picadura para liar. Fábricas y depósitos. Importadores	32x16

Claves	Precintas de circulación	Dimensiones (mm.)
PP02	Precintas para picadura para liar. Fábricas y depósitos. Importadores	44x20
PP03	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	32x16
PP04	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	32x12
PP05	Precintas para picadura para liar. Tiendas libres de impuestos	44x20

**Segundo.-** Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2021.- La Directora, Raquel Peligero Molina.